

29 Ene 2013

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 328 /

VISTOS:

El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 18 de enero de 2013, entre doña Claudia Andrea Quiñones Guzmán y la I. Municipalidad de Parral.

El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 18 de enero de 2013, entre don Sergio Maureira Alfaro y la I. Municipalidad de Parral.

El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 18 de enero de 2013, entre don Alex Mancilla Soto y la I. Municipalidad de Parral.

El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a Doña Paula Zúñiga Fuentes.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que los días sábado 02 y domingo 03 de febrero del presente año se realizará el Campeonato Nacional de Cueca "Espiga de Arroz de Parral", actividad de destacada importancia en el ámbito cultural y folclórico.

Que, el municipio en pos de fortalecer y promover las tradiciones culturales y criollas de nuestra patria, requiere contratar los servicios artísticos en la especialidad folclórica para la celebración del mencionado campeonato.

DECRETO:

APRUEBENSE, Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 18 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y las siguientes personas:

1.- **CLAUDIA ANDREA QUIÑONES GUZMÁN**, cédula nacional de identidad número 13.515.928-K, por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO** cédula nacional de identidad número 9.304.881-4, por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido.

3.- **ALEX GASTON MANCILLA SOTO**, cédula nacional de identidad número 15.300.803-5, por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido.

IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004 (6-4-1) "Concurso de cueca" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

AGS
DISTRIBUCION
- Oficina de Partes
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- RR.PP
- Jurídico

28/01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT:69.130.600-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la Municipalidad, y por la otra parte, don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.304.881-4, domiciliado en Villa 1° de Mayo, calle 2, casa 1 de la comuna de Parral, en adelante el Contratado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios, para efectuar el siguiente cometido específico.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral requiere de servicios artísticos en la especialidad folclórica para las actividades de celebración del Campeonato Nacional de Cueca "Espiga de Arroz de Parral".

SEGUNDO : En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Parral viene en contratar a Honorarios a don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO** a fin de que durante el período de duración de este contrato, desarrolle un acto artístico en la especialidad folclórica en las siguientes fechas:

- Sábado 02 de febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.
- Domingo 03 de febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.

Se deja expresa constancia en el presente contrato, que el acto artístico es a partir de las 21:00 hrs. a las 23:30 hrs. aproximadamente.

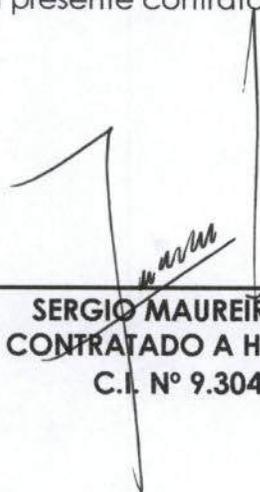
TERCERO : (1) La Municipalidad cancelará al Contratante por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), incluido el 10% de retención de impuesto por honorario respectivo, el que será retenido y declarado por el Municipio. (2) El pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de don Miguel González Arcos, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.

CUARTO : El presente contrato entrará a regir a contar de esta fecha y hasta el 03 de febrero de 2013 y/o hasta que se estimen necesarios sus servicios.

QUINTO : Se deja expresa constancia que el presente contrato es a Honorarios, por lo que no existe vínculo de subordinación y que la persona no tiene la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata.

SEXTO : El Contratado se compromete a cumplir las labores para las que fue contratado de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato.

SÉPTIMO : Para constancia y previa ratificación, las partes firman en tres copias el presente contrato.


SERGIO MAUREIRA ALFARO
CONTRATADO A HONORARIOS
C.I. N° 9.304.881-4


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
C.I. N° 10.604.200-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT:69.130.600-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la Municipalidad, y por la otra parte, **ALEX GASTON MANCILLA SOTO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 15.300.803-5, domiciliado Imprenta N° 2167 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el Contratado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios, para efectuar el siguiente cometido específico.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral requiere de servicios artísticos en la especialidad folclórica para las actividades de celebración del Campeonato Nacional de Cueca "Espiga de Arroz de Parral".

SEGUNDO : En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Parral viene en contratar a Honorarios a don **ALEX GASTON MANCILLA SOTO** a fin de que durante el período de duración de este contrato, desarrolle un acto artístico en la especialidad folclórica, en las siguientes fechas:

- Sábado 02 de febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.
- Domingo 03 de febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.

Se deja expresa constancia en el presente contrato, que el acto artístico es a partir de las 21:00 hrs. a las 23:30 hrs. aproximadamente.

TERCERO : (1) La Municipalidad cancelará al Contratante por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la suma de \$300.000.-

(trésientos mil pesos), incluido el 10% de retención de impuesto por honorario respectivo, el que será retenido y declarado por el Municipio. **(2)** El pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de don Miguel González Arcos, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.

CUARTO : El presente contrato entrará a regir a contar de esta fecha y hasta el 03 de febrero de 2013 y/o hasta que se estimen necesarios sus servicios.

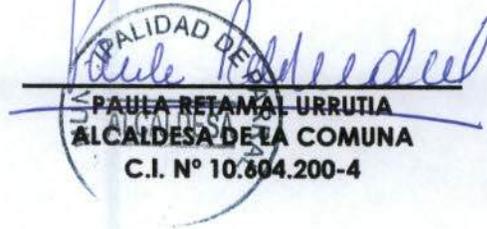
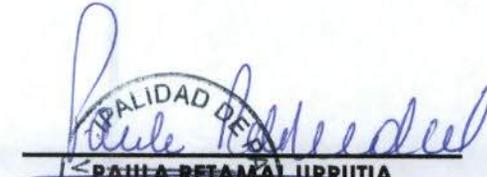
QUINTO : Se deja expresa constancia que el presente contrato es a Honorarios, por lo que no existe vínculo de subordinación y que la persona no tiene la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata.

SEXTO : El Contratado se compromete a cumplir las labores para las que fue contratado de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato.

SÉPTIMO : Para constancia y previa ratificación, las partes firman en tres copias el presente contrato.



ALEX GASTON MANCILLA SOTO
CONTRATADO A HONORARIOS
C.I. N° 15.300.803-5



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPÓN
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
C.I. N° 10.804.200-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT:69.130.600-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la Municipalidad, y por la otra parte, **CLAUDIA ANDREA QUIÑONES GUZMAN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.515.928-K, domiciliada en José Miguel Carrera N° 1098, Temuco, en adelante el Contratado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios, para efectuar el siguiente cometido específico.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral requiere de servicios artísticos en la especialidad folclórica para las actividades de celebración del Campeonato Nacional de Cueca "Espiga de Arroz de Parral".

SEGUNDO : En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Parral viene en contratar a Honorarios a doña **CLAUDIA ANDREA QUIÑONES GUZMAN** a fin de que durante el período de duración de este contrato, desarrolle un acto artístico en la especialidad folclórica, en las siguientes fechas:

- Sábado 02 de febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.
- Domingo 03 de febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.

Se deja expresa constancia en el presente contrato, que el acto artístico es a partir de las 21:00 hrs. a las 23:30 hrs. aproximadamente.

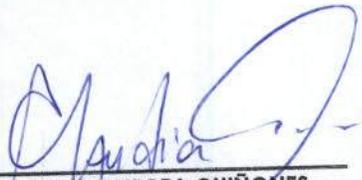
TERCERO : **(1)** La Municipalidad cancelará al Contratante por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), incluido el 10% de retención de impuesto por honorario respectivo, el que será retenido y declarado por el Municipio. **(2)** El pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de don Miguel González Arcos, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.

CUARTO : El presente contrato entrará a regir a contar de esta fecha y hasta el 03 de febrero de 2013 y/o hasta que se estimen necesarios sus servicios.

QUINTO : Se deja expresa constancia que el presente contrato es a Honorarios, por lo que no existe vínculo de subordinación y que la persona no tiene la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata.

SEXTO : El Contratado se compromete a cumplir las labores para las que fue contratado de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato.

SÉPTIMO : Para constancia y previa ratificación, las partes firman en tres copias el presente contrato.



CLAUDIA ANDREA QUIÑONES
CONTRATADO A HONORARIOS
C.I. N° 13.515.928-K



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
C.I. N° 10.604.200-4